

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2017/2018
Nº Expediente:	001/SC/2018
Trámite:	Propuesta de Resolución Definitiva

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de referencia, con base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de diciembre de 2017, aprobó un gasto por importe de 46.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos de 2018, con destino a estas ayudas (*nº operación 220179000071*).

SEGUNDO.- La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 20 de diciembre de 2017, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2017/2018, mediante tramitación anticipada.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 4 de fecha 5 de enero de 2018 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero, ambos incluidos, para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

Expediente	Fecha Registro	Solicitante	CIF
01A/2018/SC	22/01/2018	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	Q2868534E
01B/2018/SC	09/02/2018	CEIP INFANTA ELENA	Q7868166E
01C/2018/SC	13/02/2018	CP LAS ACACIAS	Q7868232E
01D/2018/SC	13/02/2018	A.C. INSTITUCION TERESIANA (VERITAS)	G28346807
01E/2018/SC	14/02/2018	CEIP SAN JOSE OBRERO	S2818062H
01F/2018/SC	14/02/2018	ESCUELAS PIAS DE SAN FERNANDO	R2800436D
01G/2018/SC	14/02/2018	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	Q2868265F
01H/2018/SC	14/02/2018	CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACION Y VIDA SA (COLEGIO MONTE TABOR)	A84698554
01J/2018/SC	14/02/2018	CEIP LOS ANGELES	Q7868035B
01K/2018/SC	14/02/2018	CEIP DIVINO MAESTRO	Q7868165G
01L/2018/SC	15/02/2018	COLEGIO SAN JOSE DE CLUNY	R2800906F
01M/2018/SC	15/02/2018	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO	R7800188J
01N/2018/SC	15/02/2018	IES CAMILO JOSE CELA	Q2868799D

El IES GERARDO DIEGO entregó su solicitud en la Concejalía de Educación, y no en el Registro General del Ayuntamiento ni en cualquiera de los lugares admitidos en el art. 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7ª de la convocatoria, por lo que debe ser excluido del procedimiento.

CUARTO.- Una vez examinada la documentación presentada por cada Centro se requirió a 10 solicitantes para que subsanaran determinada documentación, lo cual ha sido realizado en plazo por todos excepto por A.C. INSTITUCION TERESIANA (VERITAS) (Expte. 01D/2018/SC), por lo que debe tenerse por desistido de su solicitud.

QUINTO.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 18 de abril de 2018, y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

	1.-MAX. 20 ptos				2.- MAX. 10 ptos			3.- MAX. 10 ptos		4.- MAX. 10 ptos		TOTAL PUNTOS
	CALIDAD DEL PROYECTO				CARÁCTER INNOVADOR			NECESIDADES EDUCATIVAS Y COMPENSACIÓN		PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA		
	1.1. Defin.	1.2. Metod	1.3. Recur	1.4. Herram	2.1. Propu	2.2. Retos	2.3. Materi	3.1. Perfil	3.2. Activ	4.1. Organ	4.2. Coord	
	0-5	0-5	0-5	0-5	0-6	0-2	0-2	0-5	0-5	0-5	0-5	
IES S. JUAN DE LA CRUZ	5	5	5	3	5	1	1	4	5	4	4	42
CEIP INFANTA ELENA	5	5	5	5	6	1	1	4	5	5	3	45
CEIP LAS ACACIAS	4	5	4	3	4	2	1	3	3	3	5	37
CEIP S. JOSÉ OBRERO	5	5	5	5	6	2	2	4	5	4	4	47
COLEGIO ESCUELAS PIAS S. FERNANDO	5	5	3	3	4	1	1	1	2	3	2	30
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	5	5	1	5	6	2	2	3	5	3	2	39
COLEGIO MONTE TABOR SCHÖENSTATT	5	4	4	5	5	2	1	0	2	3	1	32
CEIP LOS ÁNGELES	4	3	4	5	3	2	1	2	2	2	2	30
CEIP DIVINO MAESTRO	5	5	4	4	5	2	2	5	5	5	4	46
COLEGIO S. JOSÉ DE CLUNY	4	4	3	5	3	2	1	3	4	2	2	33
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	4	4	3	3	5	2	1	2	2	3	1	30
IES CAMILO JOSÉ CELA	5	5	5	2	4	1	1	4	5	4	2	38
												449

SEXTO.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2018, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe.

SÉPTIMO.- La propuesta de resolución provisional fue publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, el día 20 de abril de 2018, sin que en el plazo de 10 días hábiles otorgados al efecto se hayan formulado alegaciones.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo formuló su propuesta en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formuló la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**, debidamente motivada, y se notificó a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Dado que los interesados no han presentado alegaciones se tiene por realizado el trámite y dicha propuesta se considera como propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda, por lo que es el órgano competente para formular la propuesta de resolución definitiva.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** en los términos siguientes:

1º.- Inadmitir la solicitud del **IES GERARDO DIEGO** por haberla presentado en un lugar no previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Tener por desistido de su petición a la **A.C. INSTITUCION TERESIANA (VERITAS)** (Expte. 01D/2018/SC), por no haber presentado documentación alguna en el plazo de subsanación de defectos.

3º.- Conceder las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los

servicios educativos durante el curso escolar 2017/2018, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Entidad	CIF	Importe Propuesto (80% coste proyecto)
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	R7800188J	1.932,00 €
COLEGIO ESCUELAS PIAS S. FERNANDO	R2800436D	3.103,00 €
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	Q28688265F	4.000,00 €
IES CAMILO JOSÉ CELA	Q2868799D	3.480,00 €
Entidad	CIF	Importe Propuesto (Total puntos x 107,32 €)
IES S. JUAN DE LA CRUZ	Q2868534E	4.507,60 €
CEIP INFANTA ELENA	Q7868166E	4.829,57 €
CEIP LAS ACACIAS	Q7868232E	3.970,98 €
CEIP S. JOSÉ OBRERO	S2818062H	5.044,21 €
COLEGIO MONTE TABOR SCHÖENSTATT	A84698554	3.434,36 €
CEIP LOS ÁNGELES	Q7868035B	3.219,71 €
CEIP DIVINO MAESTRO	Q7868165G	4.936,89 €
COLEGIO S. JOSÉ DE CLUNY	R2800906F	3.541,68 €

3º.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que los propuestos como beneficiarios, en el plazo de quince días naturales, **comuniquen su aceptación**.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las entidades propuestas como beneficiarias de la subvención comuniquen su aceptación.

El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/main?method=enter>)

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de mayo de 2018
EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: Javier Hernández Bex